

DERECHO ECONÓMICO

RAFAEL MUÑOZ FRAGA

LICENCIADO EN DERECHO, LICENCIADO EN ECONOMÍA Y MAESTRO DE DERECHO POR LA UNAM; ASIMISMO, DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DIPLOMADO EN SISTEMAS NACIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (OIT-ONU). PROFESOR DEL SISTEMA ESCOLARIZADO, ABIERTO Y A DISTANCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM. ES MAESTRO POR OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM E IMPARTE LAS MATERIAS DE DERECHO ECONÓMICO; TEORÍA ECONÓMICA; TEORÍA DEL ESTADO Y SISTEMA POLÍTICO MEXICANO.

DERECHO ECONÓMICO

PRÓLOGO DE
RUPERTO PATIÑO MANFFER



EDITORIAL
P O R R Ú A
AV. REPÚBLICA
ARGENTINA, 15

FACULTAD DE
D E R E C H O
U N A M



MÉXICO, 2011

Derechos reservados, © 2011 por
Rafael MUÑOZ FRAGA

Las características de esta edición son propiedad de
EDITORIAL PORRÚA, S.A. de C.V. — 8
Av. República Argentina, 15, 06020 México, D.F.

Queda hecho el depósito que marca la ley

ISBN 978-607-09-0622-0

IMPRESO EN MÉXICO
PRINTED IN MEXICO

Para:
Siuli;
Pau;
Mariana;
y
Rafa

Con el amor de siempre
y
para siempre.

Ciudad Universitaria, Invierno 2010.

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	XVII
PRÓLOGO	XIX
INTRODUCCIÓN	XXIII

PRIMERA PARTE
TEORÍA DEL DERECHO ECONÓMICO

CAPÍTULO PRIMERO
CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL
DERECHO ECONÓMICO

I. La realidad económica y su expresión normativa	3
II. Definición del Derecho Económico	8
III. Objeto del Derecho Económico	10
IV. Sujetos del Derecho Económico	11
V. Características del Derecho Económico	11
VI. Otros conceptos.	12
1. El Derecho de la Economía	13
2. La Economía del Derecho	14
VII. El Derecho Económico y su relación con otras ciencias	15
1. Filosofía	15
2. Ciencia Política	15
3. Sociología.	16
VIII. Resumen	16
IX. Actividades de aprendizaje	18

CAPÍTULO SEGUNDO
EL DERECHO ECONÓMICO: SU RELACIÓN
Y DISTINCIÓN CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO

I. El Derecho Económico y el Derecho Privado	20
II. El Derecho Económico y el Derecho Público.	22
III. El Derecho Económico y el Derecho Social.	24

IV. El Derecho Económico Interno	24
V. El Derecho Económico Internacional.	25
VI. Resumen	25
VII. Actividades de aprendizaje	27

CAPÍTULO TERCERO EL ESTADO Y EL DERECHO ECONÓMICO

I. ¿Qué es el Estado?	29
II. Tipos de Estado y formas de gobierno	30
III. El Estado y sus elementos.	38
1. Población	39
2. Territorio	40
3. Gobierno	41
4. El orden jurídico	42
5. Soberanía.	42
IV. El Estado y sus fines	44
1. La seguridad	45
2. La justicia	45
3. El bienestar	47
V. La evolución del rol del Estado	49
VI. Resumen	50
VII. Actividades de aprendizaje	51

CAPÍTULO CUARTO APARICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO ECONÓMICO

I. El dilema de la intervención del Estado en la economía	57
II. El dilema de la propiedad de los medios de producción	62
III. El dilema de la distribución de la riqueza.	64
IV. Resumen	65
V. Actividades de aprendizaje	66

CAPÍTULO QUINTO LOS SISTEMAS ECONÓMICOS Y SU DERECHO ECONÓMICO

I. El Derecho Económico en el Sistema Capitalista	68
II. El Derecho Económico en el Sistema Socialista.	69
III. El Derecho Económico en el Sistema de Economía Mixta	72
IV. Resumen	73
V. Actividades de aprendizaje	76

CAPÍTULO SEXTO
FORMAS DE INTERVENCIÓN DEL
ESTADO EN LA ECONOMÍA

I.	Concepto de participación o intervención del Estado en la economía	77
II.	La planeación de la economía	81
III.	La promoción y el fomento económico	84
IV.	La orientación económica.	85
V.	La regulación económica	87
VI.	La conducción económica (rectoría).	92
VII.	La intervención o el control total.	93
VIII.	La participación de la sociedad en la conducción económica	94
IX.	Resumen	95
X.	Actividades de aprendizaje	96

SEGUNDA PARTE
EL DERECHO ECONÓMICO MEXICANO

CAPÍTULO SÉPTIMO
EL CONTENIDO JURÍDICO-ECONÓMICO
DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA

I.	Desarrollo Histórico de la Norma Constitucional Mexicana en materia económica.	100
II.	Estructura jurídico-económica del Estado mexicano.	103
III.	El “capítulo económico” de la Constitución.	105
IV.	Principios jurídicos en materia económica derivados del Artículo 133 Constitucional	108
V.	Resumen	110
VI.	Actividades de aprendizaje	111

CAPÍTULO OCTAVO
LOS PRINCIPIOS DEL
DERECHO ECONÓMICO MEXICANO

I.	Democracia	113
II	Bienestar	114
III	Libertad de profesión	115
IV	Libertad de asociación	116
V	Libertad de tránsito	117
VI	Economía Mixta	118

VII	Rectoría del Estado	120
VIII	Planeación democrática	123
IX	Nacionalismo económico	127
X	Libre mercado	128
XI	No monopolios	133
XII	Formas de propiedad	134
XIII	Distribución de la riqueza	141
XIV	Resumen	146
XV	Actividades de aprendizaje	148

CAPÍTULO NOVENO
ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL
ESTADO MEXICANO

I.	Ámbito Federal	153
1.	Facultades del Congreso de la Unión en Materia Económica	153
2.	Facultades del Ejecutivo Federal en Materia Económica	156
II.	Ámbito Local	158
1.	Facultades de los Congresos Locales en Materia Económica	160
2.	Facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en Materia Económica	160
3.	Facultades de los Ejecutivos Locales en Materia Económica	162
III.	Ámbito Municipal	162
IV.	Resumen	163
V.	Actividades de aprendizaje	165

CAPÍTULO DÉCIMO
LA RECTORÍA DEL ESTADO SOBRE
LOS RECURSOS NATURALES Y LAS ÁREAS
ESTRATÉGICAS Y PRIORITARIAS

I.	Recursos naturales	170
II.	Desarrollo sustentable	173
III.	Formas de aprovechamiento	173
IV.	Áreas estratégicas	175
V.	Áreas prioritarias	177
VI.	Legislación secundaria	178
1.	Petróleo y demás hidrocarburos	179
2.	Energía Eléctrica	183
3.	Energía Nuclear	186
4.	Aprovechamiento de las aguas nacionales	187
5.	Recursos Forestales	189

6. Recursos Minerales	190
7. Tierra	191
8. Zona Económica Exclusiva	193
VII. Resumen	194
VIII. Actividades de aprendizaje	196

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
FORMAS DE INTERVENCIÓN DEL
ESTADO EN LA ECONOMÍA**

I. Plan Nacional de Desarrollo	199
II. Promoción y fomento	202
III. Orientación	206
IV. Regulación	209
1. Regulación Constitucional	209
2. Regulación secundaria	218
V. Conducción total o Rectoría	219
VI. Los conflictos de la intervención	224
VII. Resumen	225
VIII. Actividades de aprendizaje	227

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO INSTRUMENTOS
PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO**

I. La política social	229
II. La política financiera	231
III. La política monetaria	238
IV. La política de fomento industrial y comercial	240
V. La política de desarrollo rural	242
VI. La política de desarrollo regional	245
VII. La política de fomento a las exportaciones	247
VIII. Resumen	250
IX. Actividades de aprendizaje	253

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
LOS TRATADOS INTERNACIONALES**

I. Generalidades de los Tratados Internacionales	256
II. Jerarquía del Artículo 133 Constitucional	258
III. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. TLCAN	260

IV. El Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea. TLCUE	263
V. Otros Tratados y Acuerdos comerciales	267
VI. Resumen	268
VII. actividades de aprendizaje	270

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA
DE DERECHO ECONÓMICO

I. La negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje .	273
1. Consumidores	279
2. Usuarios de la banca.....	284
3. Monopolios y competencia desleal.....	286
II. La vía administrativa.....	292
III. La vía jurisdiccional	294
1. El ámbito Local.....	295
2. El ámbito Federal	296
3. Juicio de Amparo	297
IV. Solución de conflictos en los tratados de libre comercio. ...	298
V. Resumen	302
VI. Actividades de aprendizaje	304

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO
MÉXICO EN LA GLOBALIZACIÓN

I. Antecedentes y concepto.....	305
II. México en la globalización	308
III. La globalización del Derecho	310
IV. Las instituciones de la globalización	312
1. Banco Mundial. (BM).....	313
2. Fondo Monetario Internacional. (FMI)	317
3. Organización Mundial de Comercio. (OMC).	319
4. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)	323
V. Bloques económicos	325
VI. Globalización y soberanía.....	327
VII. Resumen	329
VIII. Actividades de aprendizaje	331
BIBLIOGRAFÍA PRIMERA PARTE	333
BIBLIOGRAFÍA SEGUNDA PARTE	335

AGRADECIMIENTOS

Este apartado, debería ser el más amplio del presente libro, porque, en realidad, uno nunca termina de agradecer y reconocer que los resultados positivos son la consecuencia directa de la intervención de muchas personas en el aprendizaje permanente que es la vida; sin embargo, trataré de ser prudente con el tiempo de los lectores; es así que me limitaré lo más posible, solicitando, anticipadamente, una disculpa por omisiones, verdaderamente, involuntarias.

En primer lugar, quiero agradecer a mis —ya muchos— alumnos, porque el compromiso con ellos me ha demandado una superación constante, sin dejar de reconocer que más de uno me ha hecho dudar de mis afirmaciones contundentes que la cátedra reclama; así mismo, el presente libro debería estar, y no lo está, de citas de mis jóvenes discípulos. Por ello también una disculpa.

Sin duda, mi gratitud eterna a la Universidad Nacional Autónoma de México, que me ha enseñado importantes temas dentro y fuera de las aulas. En ella reconozco un verdadero instrumento de justicia social, la única capaz de cambiar, para bien, la vida de un joven. En particular a las Facultades de Economía; Ciencias Políticas; y Derecho, por las que he tenido el honor de transitar.

Ahora bien, la publicación de este libro es producto de un esfuerzo añejo y sostenido de la Facultad de Derecho y de Editorial Porrúa, que han construido casi toda la literatura de la Ciencia Jurídica en español.

Mi agradecimiento, por su apoyo incondicional y totalmente respetuoso, al señor director de la Facultad de Derecho, Dr. Ruperto Patiño Manffer, que además me honró con el Prólogo de esta obra. A sus incansables colaboradores: Dra. Alma de los Ángeles Ríos; Mtra. María Elena Orta; Dra. Margarita Velázquez y el Mtro. Jimi Alberto Montero.

A mis queridos amigos y colegas: José Raúl Armida Reyes, Rosenda Cascante, Héctor Flores Santana y Antonio Cervera Sandoval,

que con nuestras reiteradas conversaciones fueron definitivos en el contenido y forma de este libro.

La captura y revisión del documento final estuvo en las manos de tres espléndidas damas: Isabel Gómez Silva; Wendy Vega Madrid; e Itzel Guevara López.

Muchas gracias.

Ciudad Universitaria, Invierno 2010.

PRÓLOGO

Inicio esta breve nota para presentar esta obra intitulada *Derecho económico* con una reflexión sobre el lugar que la economía ocupa en los estudios del derecho; ello, debido a que aún cuando su ejercicio profesional requiera una formación especializada, es innegable que el derecho y considero, lo mismo ocurre con la economía, se comprenden y explican de manera más profunda y completa, si se les estudia de manera inter y trans disciplinaria.

Esto no es un lujo, ni un afán académico, es la necesidad de desarrollar las capacidades de los estudiantes y estudiosos para solucionar los problemas de nuestro tiempo. Es innegable que la situación actual a la que nos enfrentamos los abogados nos exigen una amplia comprensión no sólo del fenómeno jurídico, que aunque vasto en sus propios y disímiles modos de existir, son sin duda, sus relaciones con la política (en especial en el ámbito internacional) y con la economía (sobre todo en la época de la globalización), las que mayor importancia y auge han adquirido en las últimas décadas. En especial, el estudio de los fenómenos económicos adquieren un lugar privilegiado sobre todo a partir del proceso de integración a la economía mundial que nuestro país ha tenido desde la década del ochenta; cuyas expresiones legales son los tratados, convenios y acuerdos comerciales, y cuyos impactos transforman no sólo la economía nacional, sino al sistema normativo y sus instituciones.

Por lo que en esta época resulta evidente que cuando se pretenden comprender y explicar las conductas de los sujetos de derecho, así como las de los Estados en sus muy diversas maneras de relacionarse; el conocimiento del derecho y la economía son imprescindibles. Es esto lo que ha motivado que en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México dediquemos una especial atención al estudio de los temas jurídico-económicos. El propósito que nos anima a ello es el de explicar los fenómenos económicos y cómo estos se realizan dentro del marco normativo jurídico. Tal y como se establece en el objetivo general de la materia en el plan de estudios vigente:

[El alumno] Analizará y vinculará los problemas económicos, sociales y políticos entre sí con el marco jurídico. Asimismo identificará y explicará el fundamento constitucional de la política económica, la función del Estado como rector de la economía, los sujetos del Derecho Económico y la función que tienen en la transformación estructural de la sociedad, destacando el sentido humanista de la política económica.

Para lograr ello, es menester que las obras sobre esos temas faciliten su estudio, y enseñanza, y que permitan a los alumnos pensar las soluciones los problemas de nuestro tiempo. Es esta la circunstancia en la que se da a conocer al público esta obra, intitulada *Derecho económico*. En ella, el lector encontrará en su primera parte la Teoría del derecho económico, tanto en sus alcances teóricos, como en su sentido práctico. En los seis primeros capítulos que la integran, se realiza una abstracción del fenómeno económico en las diversas sociedades y formas de organización económica, a partir de ello, se explica la aparición, evolución, y ámbitos de aplicación del derecho económico. Es de destacar que el autor sostiene como uno de sus argumentos principales, que el centro, o esencia del derecho económico reside en la presencia del Estado, en la injerencia que tiene en los hechos y vida económica a través de su intervención, orientación e instrumentación de las políticas públicas y decisiones que inciden en la vida de sus gobernados. Es un hecho que en la mayoría de las sociedades modernas el Estado ha asumido la responsabilidad de la conducción económica para alcanzar ciertos niveles de bienestar, y aunque esto ha ocurrido tanto en las economías liberales, en las centralmente planificadas y en las mixtas; es también evidente, que ese papel protagónico del Estado se ha visto disminuido o empequeñecido debido al crecimiento de los grandes capitales y poderes fácticos, lo cual hace necesario repensar y explicar los fenómenos actuales. Es por ello que el Maestro Muñoz Fraga nos propone redefinir la posición política y económica del Estado en tres temas cruciales: 1) los alcances de la intervención del Estado en la economía; 2) actualizar nuestra explicación sobre las diversas formas que han adquirido el derecho de propiedad y el de los medios de producción; y 3) el de la distribución de la riqueza en la sociedad.

En la segunda parte de la obra el lector encontrará el desarrollo histórico de nuestras normas constitucionales, proceso en el que se destaca la injerencia que los poderes fácticos han tenido en el diseño institucional del Estado mexicano, así como en sus políticas económicas. También desde una interpretación actual del artículo 133 de

nuestra Constitución, se dedica especial atención a los tratados de libre comercio que nuestro país ha celebrado, así como a sus efectos, en especial en temas tan importantes como: democracia, bienestar, economía, rectoría del Estado, derechos de libertad, derechos de propiedad, etc. Esta reflexión es pertinente, si concedemos que nuestro país ha sido una de las naciones que con mayor entusiasmo ha suscrito y formado parte de una gran mayoría de tratados, acuerdos, convenios y otros instrumentos legales de carácter internacional.

Otro de los temas que se desarrolla en esta obra, es el de la solución de controversias en materia económica, en la que el autor nos propone indagar sobre las formas no jurisdiccionales de solución de conflictos entre los agentes económicos: negociación, mediación, conciliación y arbitraje; los cuales son muy recurridos, aunque con poca eficacia. También se explican cómo en el ámbito administrativo se dirimen las controversias, y por supuesto, en el jurisdiccional.

La obra concluye precisamente con el problema más acuciante de las últimas décadas, el de la globalización, lugar en el que se reflexiona sobre la conveniencia de la 'política neoliberal como estrategia de desarrollo', así como el de la existencia de una democracia formal o electoral, y su incidencia en la vida económica de nuestro país.

Sin afán de entretener más al lector, pongo en sus manos esta obra intitulada *Derecho económico*, debida a la pluma del Maestro Rafael Muñoz Fraga, académico de la Facultad de Derecho de la UNAM, quien con ello contribuye a la labor permanente de construir el conocimiento jurídico de actualidad y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la ciencia del derecho.

Finalmente y para concluir este prólogo, reconozco el esfuerzo que realizan los profesores de nuestra *Alma mater*, quienes con una voluntad inquebrantable y gran dedicación, comparten con sus pares, alumnos e interesados en los temas del derecho, sus resultados de investigaciones de largo aliento, así como aquellos resultados parciales que encuentran espacio en otros medios como revistas y cuadernos de trabajo.

Ruperto PATIÑO MANFFER
Ciudad Universitaria, Invierno de 2010

INTRODUCCIÓN

El presente libro es una propuesta. Busca un acuerdo, un consenso entre los estudiantes y los estudiosos del Derecho y la Economía para llamar a un fenómeno social específico, de una manera determinada. Su pretensión es lograr que al referirnos al Derecho Económico, estemos todos de acuerdo que estamos nombrando al conjunto de normas jurídicas que determinan y regulan la presencia del Estado en la Economía.

Para lograr dicho objetivo, esta obra transita por un razonamiento lógico estructurado, estableciendo en una primera parte una Teoría General del Derecho Económico; para llevar a los lectores, en un segundo apartado, al rigor de confrontar dicha teoría con la realidad.

Sobre la primera parte; es decir, la parte teórica, se partió de los elementos con los cuales se ha construido la Ciencia Jurídica. Para ello fue necesario precisar elementos sustanciales como son: la relación biunívoca entre el Derecho y la Economía; proponer una definición del Derecho Económico; determinar su objeto y sujetos; establecer las características particulares de la materia en estudio; señalar con rigor las diferencias con otros conceptos; y, reconocer su relación con otras importantes Ciencias Sociales.

Tomando en consideración que el Derecho Económico no es un fenómeno aislado, ha sido indispensable establecer su relación y distinción con otras ramas de la Ciencia Jurídica, con el Derecho, público, privado y social; y reconocerlo dentro de un derecho nacional e internacional.

Dado que el eje central del Derecho Económico lo constituye el Estado, a éste, se le dedicó un apartado en especial, que establece su naturaleza, origen, elementos y fines.

Toda sociedad de cualquier forma de organización e ideología debe, necesariamente resolver tres dilemas esenciales: las formas e intensidad del Estado en la Economía; las formas de propiedad; y los mecanismos de distribución de la riqueza. Al dar respuesta a

estos dilemas cada Estado define su ser y forma de ser; decisiones que se hacen norma jurídica para mantener su estatus.

Como es lógico suponer, cada sistema económico establece un conjunto de normas de acuerdo a sus fines ideológicos; así es como en el apartado teórico de la presente obra, se dedica a analizar los tres modelos de organización económica que prevalecen en el mundo. Para concluir la primera parte de este libro y, desde el punto de vista conceptual se analizan las distintas formas de intervención del Estado en las diversas economías del mundo.

Con el conjunto de las directrices arriba propuestas se conforma una Teoría General del Derecho Económico, que resiste la prueba de la realidad.

La segunda parte del libro presenta un particular reto. El transferir la parte teórica-conceptual del Derecho Económico a un caso particular. Como se afirma en la primera parte de la presente obra, cada Estado, cada Nación, tiene su propio Derecho Económico, que es consecuencia directa de las condiciones políticas, ideológicas y socioeconómicas en particular. El objeto de la segunda parte consiste en aplicar los principios conceptuales que se han construido, sobre el Derecho Económico, al caso particular de un país, en esta ocasión al de México.

Con ello se pretende demostrar que el modelo conceptual formulado es aplicable a cualquier caso y Nación. Para realizar el análisis del Derecho Económico Mexicano, resulta imprescindible establecer una serie de precisiones sobre las cuales se construirá el examen de las condiciones normativas de orden económico que guarda este país. Como toda disciplina jurídica, el Derecho Económico tiene dos vertientes: la primera de orden teórico (normativo) y la segunda de orden práctico (positivo). Por lo tanto, pasaremos al caso práctico: el Derecho Económico Mexicano.

Para alcanzar el resultado arriba señalado, debemos establecer que el caso de la economía mexicana, como las demás existentes, ante los hechos y actos económicos lícitos existe un orden normativo que los regula; es decir, los actos económicos se desarrollan en un marco jurídico en particular; esto no quiere decir, que todos los actos y hechos económicos sean materia de Derecho Económico, como quedará señalado.

Por lo tanto, fijaremos que el Derecho Económico Mexicano, es la disciplina o rama del Derecho que establece y regula la participación del Estado en la economía, en su carácter de imperio, frente a otros agentes económicos. Por lo tanto, su objeto de estudio es la relación que se establece entre el Estado y los otros agentes económicos.

El caso de México es particularmente interesante y representativo, toda vez que el Estado ha asumido la rectoría del desarrollo nacional y, a través del gobierno, desempeña acciones que son de gran trascendencia para la economía en su conjunto. El Estado Mexicano, tiene el mandato y ha asumido el compromiso de cumplir con uno de los fines fundamentales del Estado: el bienestar.

Independientemente de las obligaciones que tiene el gobierno mexicano, en cualquiera de sus niveles, de administrar y proporcionar los servicios públicos básicos; ha tomado la responsabilidad del desarrollo económico que permita a la población en general el acceso a mejores condiciones de vida; es decir, es el responsable de la conducción de las políticas públicas en materia de: alimentación, salud, vivienda, educación, cultura, recreación y otras muchas relacionadas con las condiciones de vida de carácter general.

El Derecho Económico Mexicano, tiene una interesante evolución. Desde el texto original de la Constitución de 1917, el Estado Mexicano tiene la responsabilidad de procurar el desarrollo y fortalecimiento de ciertos sectores de la sociedad; la propia evolución política y económica del país fue adaptando e incrementado sus obligaciones, desde la fundación de instituciones públicas, la organización social para la producción, la protección de sus agentes productivos, hasta llegar al compromiso rector de la economía.

El modelo económico mexicano y, consecuentemente, su Derecho Económico, se clasifica como: capitalista-liberal-mixto. Es capitalista porque tiene las dos condiciones esenciales de este modelo: la existencia de la propiedad privada de los medios de producción y el lucro como fin primordial. Es liberal porque su marco jurídico promueve y protege los derechos individuales frente a la acción del Estado. Es mixto porque a él concurren los sectores público, privado y social.

El Estado Mexicano está facultado y practica casi todas las formas de intervención en la economía, dependiendo de las actividades y sectores. Tiene herramientas jurídicas y técnicas para sostener un sistema nacional de planeación, que funciona como base estratégica del desarrollo nacional, con carácter obligatorio para el sector público e inductivo para los otros sectores participantes en la economía. Así mismo, realiza actividades de promoción y fomento en ciertos sectores de la economía. Orienta la actividad productiva hacia determinados fines con decisiones de política económica. Tiene una amplísima regulación con la que controla y dirige prácticamente todo el aparato productivo.

Particular mención requiere la función rectora que tiene el Estado Mexicano para alcanzar el desarrollo nacional integral y sustentable.

Este mandato de orden Constitucional define con claridad meridiana las características del Derecho Económico Mexicano.

Se puede afirmar que es el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base jurídica, política e ideológica que le da vida y razón al derecho Económico Mexicano.

Es el Artículo señalado el que garantiza que el desarrollo económico del país sea integral y que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático, para permitir el ejercicio pleno de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Que se integre el desarrollo económico, significa que no sólo debe abarcar aspectos económicos, sino también sociales y culturales; que beneficie a todas las clases sociales, regiones, grupos y géneros. Cuando se refiere al fortalecimiento de la soberanía nacional, se entiende que es a través de una economía fuerte como se puede evitar depender de otras naciones para cuestiones fundamentales. Por lo que se refiere al régimen democrático, es la misma Constitución, que señala la definición de democracia, la cual no se limita a una estructura jurídica y un régimen político, "... la democracia es un sistema de vida que procura el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

El citado Artículo 25, marca las estrategias para alcanzar los fines arriba descritos. Señala que el desarrollo económico se logrará mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo; así como una justa distribución del ingreso y la riqueza.

De igual manera, el mismo precepto constitucional, define el carácter mixto de la economía mexicana, en el cual la rectoría le corresponde al Estado y las actividades económicas se realizan con la concurrencia de los sectores privado y social.

Este Artículo, base del Derecho Económico Mexicano, determina las responsabilidades del Sector Público en la Economía. Lo faculta para intervenir de manera exclusiva en las llamadas áreas estratégicas; le concede la posibilidad de participación, sólo o con la concurrencia de los sectores social y privado, en las llamadas áreas prioritarias de la economía.

De igual manera, en el mismo precepto constitucional, se le otorgan facultades al Sector Público para participar o intervenir en la economía. Lo mandaba para impulsar a las empresas de los sectores social y privado, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, y beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. La facultad reguladora del Estado proviene de la misma disposición constitucional, que ordena al Sector Público facilitar a través de la ley la organización y

expansión de la actividad económica del sector social; así como, alentar y proteger las actividades económicas que realicen los particulares y proveer las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional.

Ahora bien, se reitera la propuesta, con base en las consideraciones arriba vertidas, reconozcamos al Derecho Económico, como el conjunto de normas jurídicas que establecen y regulan la presencia del Estado en la Economía. Tomemos el caso mexicano como ejemplo.

Ciudad Universitaria, Invierno 2010.

